



COPPERNICO METALS INC.
(Anteriormente Sombrero Resources Inc.)

POLITICAS DE USO DE INFORMACION PRIVILEGIADA
(en efecto desde el 07 de enero del 2021)
(actualizada el 16 de diciembre del 2021 para reflejar el cambio de nombre)

1. Introducción

Coppernico Metals Inc. (La “Compañía”) alienta a todos los empleados, funcionarios y directores a convertirse en accionistas de la Compañía sobre una base de inversión a largo plazo. Estas personas se enterarán de vez en cuando de desarrollos o planes corporativos u otra información que pueda afectar el valor de los valores de la Compañía antes de que estos desarrollos, planes y / o información se hagan públicos. Negociar valores de la Compañía mientras se está en posesión de dicha información antes de que se divulgue generalmente (conocido como "uso de información privilegiada"), o divulgar dicha información a terceros antes de que se divulgue generalmente (conocido como "transmisión de datos"), es ilegal y puede exponer a un individuo a procesos penales o demandas civiles. Dicha acción también resultará en una falta de confianza en el mercado de valores de la Compañía, perjudicando tanto a la Compañía como a sus accionistas. En consecuencia, la Compañía ha establecido esta Política de uso de información privilegiada (la "Política") para ayudar a sus empleados, consultores, proveedores de servicios, funcionarios y directores a cumplir con las prohibiciones contra el uso de información privilegiada y la transmisión de información.

En la fecha de aprobación de esta política, la Compañía es un emisor autorizado y planea cotizar en bolsa en la Bolsa de Valores de Toronto (la "TSX-V" o la "Bolsa") a principios de 2021. De este modo, las operaciones con los valores de la Compañía estarán sujetas a las leyes, reglas y regulaciones de valores canadienses, así como a las reglas y regulaciones de la Bolsa (colectivamente, "**Leyes de Valores**").

Los procedimientos y restricciones establecidas en esta Política son solo un marco general para ayudar al Personal de la Compañía, como se define a continuación, a garantizar que cualquier compra o venta de valores ocurra sin una violación real o presunta de las Leyes de Valores aplicables. El Personal de la Compañía tiene la responsabilidad última de cumplir con las Leyes de Valores aplicables y debe obtener orientación adicional, incluido asesoramiento legal independiente, según sea apropiado para sus propias circunstancias.

La Mesa Directiva de la Compañía (la "**Mesa**") designará a una o más personas de vez en cuando como Administradores de la Política de uso de información privilegiada con el fin de administrar esta Política. En la fecha del presente, los administradores de la política de uso de información privilegiada designados son el director ejecutivo y el director financiero. Esta Política ha sido revisada y aprobada por la Mesa Directiva de la Compañía y puede ser revisada y actualizada periódicamente por el Comité de Divulgación y el Comité de Nominaciones y Gobernabilidad. Cualquier actualización a esta Política estará sujeta a la aprobación de la Mesa Directiva de la Compañía.

2. Implementación

2.1 *Personas que están sujetas a esta política*

Las siguientes personas deben observar y cumplir esta Política:

- (a) todos los directores, funcionarios y empleados de la Compañía o sus subsidiarias;

- (b) cualquier otra persona contratada por o involucrada en negocios de actividad profesional con o en nombre de la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias (como consultores, contratistas independientes, asesores u otro proveedor de servicios);
- (c) cualquier miembro de la familia, cónyuge u otra persona que viva en el hogar o un hijo dependiente de cualquiera de las personas mencionadas en las Secciones 2.1 (a) y (b) anteriores; y
- (d) sociedades, fideicomisos, corporaciones, R.R.S.P.'s, T.F.S.A.'s y entidades similares sobre las cuales cualquiera de las personas mencionadas anteriormente ejerce control o dirección.

Para los efectos de esta Política, las personas enumeradas anteriormente se denominan colectivamente "Personal de la Compañía". Las Secciones 2.1 (c) y (d) deben ser revisadas cuidadosamente por el Personal de la Compañía; dichas secciones tienen el efecto de someter bajo la Política a diversos miembros de la familia o sociedades controladoras o fideicomisos de las personas a las que se hace referencia en las Secciones 2.1 (a) y (b).

2.2 Operaciones que están sujetas a esta Política

Bajo esta Política, todas las referencias a la negociación de valores de la Compañía incluyen: (a) cualquier venta o compra de valores de la Compañía, incluido el ejercicio de opciones sobre acciones otorgadas bajo el plan de opciones sobre acciones de la Compañía y la adquisición de acciones o cualquier otro valor de conformidad con cualquier plan o acuerdo de beneficios de la Compañía, y (b) cualquier transacción o acuerdo basado en derivados u otro que deba ser informado por personas con información privilegiada de acuerdo con las leyes o regulaciones aplicables relacionadas con derivados o transacciones de monetización de acciones (incluido el Instrumento Multilateral 55 -103 - Información privilegiada para determinadas transacciones de derivados (monetización de acciones ("MI 55-103"))).

3. Información privilegiada

"**Información privilegiada**" significa:

- un cambio en el negocio, las operaciones o el capital de la Compañía que razonablemente se esperaría que tuviera un efecto significativo sobre el precio de mercado o el valor de los valores de la Compañía (que incluye cualquier decisión de implementar tal cambio por parte La Mesa Directiva de la Compañía o administrativos de nivel superior que crean probable la confirmación de la decisión por parte de la Mesa Directiva de la Compañía);
- un hecho que afecte significativamente, o que se pueda esperar razonablemente que tenga un efecto significativo sobre el precio de mercado o el valor de los valores de la Compañía; y
- cualquier información que no esté generalmente disponible para el público si existe una probabilidad sustancial de que un accionista razonable consideraría importante al tomar una decisión de inversión o si un inversionista razonable consideraría que la información ha alterado significativamente la 'combinación total' de información disponible.

En cualquier caso, información que no ha sido divulgada en general. En el Anexo "A" adjunto se incluyen ejemplos de información que puede constituir información privilegiada. Es responsabilidad de cualquier Personal de la Compañía que esté contemplando una negociación de valores de la Compañía determinar antes de dicha negociación si él o ella tiene conocimiento de cualquier información que constituya Información Privilegiada. En caso de duda, la persona debe consultar con un administrador de las Políticas

de uso de información privilegiada. Además, la Sección 6.1 de esta Política requiere que cierto Personal autorice previamente las operaciones con valores de la Compañía.

4. Prohibición de compra y venta de acciones con información privilegiada

El Personal de la Compañía no debe comprar, vender o negociar acciones de la Compañía con conocimiento de Información Privilegiada hasta que:

La información sea divulgada al público, ya sea mediante un comunicado de prensa o una presentación ante las autoridades reguladoras; o

la Información Privilegiada deja de ser un factor determinante (por ejemplo, se cancela una transacción potencial que era el tema de la información y los Administradores de la Política de Uso de Información Privilegiada informan al Personal de la Compañía o dicha cancelación se ha divulgado en general).

Además, el personal de la empresa no debe realizar transacciones con valores de la empresa durante el apogón períodos descritos en la Sección 6 de esta Política.

5. Prohibición de la especulación, las ventas en corto, las opciones de compra y venta

Ciertos tipos de operaciones con valores de la Compañía, por parte del Personal de la Compañía, pueden generar preocupaciones particulares sobre posibles infracciones de la ley de valores aplicable o que los intereses de las personas que realizan la operación no estén alineados con los de la Compañía. Por lo tanto, el personal de la empresa tiene prohibido en cualquier momento, directa o indirectamente, realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- (a) especular con valores de la Compañía, lo que puede incluir comprar con la intención de revender rápidamente dichos valores, o vender valores de la Compañía con la intención de comprar rápidamente dichos valores (excepto en relación con la adquisición y venta de acciones emitidas bajo el plan de opciones sobre acciones de la Compañía o cualquier otro plan o acuerdo de beneficios de la Compañía);
- (b) comprar los valores de la Compañía con margen;
- (c) vender al descubierto un valor de la Compañía o cualquier otro acuerdo que dé lugar a una ganancia solo si el valor de los valores de la Compañía disminuye en el futuro;
- (d) vender una “opción de compra” que le da al titular la opción de comprar valores de la Compañía; y
- (e) comprar una “opción de venta” que le da al titular la opción de vender valores de la Compañía.

6. Restricciones a la negociación de valores de sociedades

6.1 Períodos de bloqueo

El Comité de Divulgación o la Junta pueden prescribir períodos de bloqueo de vez en cuando en cualquier momento en el que se determine que puede haber información privilegiada no divulgada sobre la Compañía que hace que sea inapropiado que el Personal de la Compañía esté negociando. En tales circunstancias, los Administradores de la Política de Uso de Información Privilegiada emitirán un aviso instruyendo a estas

personas a no negociar con valores de la Compañía hasta nuevo aviso. Este aviso contendrá un recordatorio de que el hecho de que exista una restricción en el comercio puede constituir en sí mismo Información privilegiada o información que puede dar lugar a rumores y debe mantenerse confidencial

6.2 Excepciones

Las personas sujetas a un período de bloqueo que deseen negociar valores de la Compañía pueden solicitar la aprobación de un Administrador de políticas de uso de información privilegiada para negociar valores de la Compañía durante el período de bloqueo. Cualquier solicitud de este tipo debe describir la naturaleza y las razones del comercio propuesto. El administrador de la política de uso de información privilegiada considerará dichas solicitudes e informará a la persona que realiza la solicitud si se puede realizar o no el comercio de acciones propuesto. La persona que realiza la solicitud no puede realizar ninguna operación de este tipo hasta que haya recibido la aprobación específica de un administrador de la política de uso de información privilegiada.

7. Prohibición de transferencia de información

El Personal de la Compañía tiene prohibido comunicar Información Privilegiada a cualquier persona fuera de la Compañía, a menos que: (a) la divulgación se realice en el curso necesario de los negocios de la Compañía, siempre que la persona que reciba dicha información primero celebre un acuerdo de confidencialidad a favor de la Compañía (que debe contener, entre otras cosas, un reconocimiento por parte del destinatario de los requisitos de las leyes de valores aplicables relacionados con dicho destinatario que comercializa valores con conocimiento de un hecho material o cambio material con respecto a la Compañía que no ha sido divulgado en general y a dicho destinatario divulgando información a otra persona o empresa tal hecho material o cambio material) y la divulgación se realiza de conformidad con el desempeño adecuado por parte del Personal de la Compañía de sus deberes en nombre de la Compañía; (b) la divulgación está obligada por un proceso judicial; y o (c) la divulgación está expresamente autorizada por el Comité de Divulgación.

Sujeto a lo anterior, la Información Privilegiada debe ser mantenida en estricta confidencialidad por todo el Personal de la Compañía hasta después de que haya sido divulgada en general más dos días después de la divulgación al público, ya sea a través de un comunicado de prensa o mediante la presentación por medio de las autoridades regulatorias. Debe evitarse en todo momento hablar de información privilegiada a cualquier audiencia o dejarla expuesta a cualquier persona que no tenga necesidad de saber. El Personal de la Compañía con conocimiento de Información Privilegiada debe alentar a ninguna otra persona o empresa a negociar con los valores de la Compañía, independientemente de si la Información Privilegiada se comunica específicamente a dicha persona o compañía.

Si algún miembro del personal de la empresa tiene alguna duda con respecto a si alguna información es información privilegiada o si la divulgación de información privilegiada se encuentra en el curso necesario del negocio, la persona debe comunicarse con un administrador de la política de uso de información privilegiada.

8. Valores de otras empresas

En el curso de los negocios de la Compañía, el Personal de la Compañía puede obtener información sobre otra compañía que cotiza en bolsa que no ha sido divulgada en general o que está en discusión con la Compañía. Las leyes de valores generalmente prohíben a dicho Personal de la Compañía negociar con valores de esa otra compañía mientras esté en posesión de dicha información o la comunique a otra persona. Las restricciones establecidas en esta Política se aplican a todo el Personal de la Compañía con respecto a

la negociación de valores de otra compañía mientras esté en posesión de dicha información y a la comunicación de dicha información.

9. Requisitos de informes

Los directores, ciertos funcionarios y algunos otros empleados de la Compañía y sus subsidiarias son "informantes" según las leyes de valores aplicables. Los informantes están obligados a presentar informes a los reguladores de valores provinciales canadienses, de conformidad con el sistema de archivo electrónico conocido como SEDI, de cualquier titularidad directa o indirecta de, o control o dirección sobre, valores de la Compañía y de cualquier cambio en dicha propiedad, control o dirección. Además, los informantes privilegiados también deben incluir en sus informes cualquier monetización, contratos de préstamo, comercio o transacción similar que cambie la exposición económica o el interés del informante privilegiado en valores de la Compañía y que no necesariamente implique una venta, ya sea o no requerido por la ley aplicable.

Es responsabilidad de cada personal que cuente con información privilegiada (y no de la Compañía) cumplir con estos requisitos de información.

Algunos funcionarios de la Compañía o sus subsidiarias pueden ser elegibles para estar exentos por la ley de valores aplicable de los requisitos para presentar informes internos.

Una persona que no esté segura de si cuenta con información privilegiada o si puede ser elegible para estar exento de estos requisitos debe comunicarse con un administrador de la política de uso de información privilegiada. Los informantes que están exentos de estos requisitos siguen sujetos a todas las demás disposiciones de la ley de valores aplicable y a esta Política.

10. Sanciones y responsabilidad civil

Las leyes de valores aplicables que imponen prohibiciones de información privilegiada y de transmisión de datos también imponen sanciones sustanciales y responsabilidad civil por cualquier incumplimiento de dichas prohibiciones. Cuando se determina que una empresa ha cometido un delito, los directores, funcionarios y personal de supervisión de la empresa pueden estar sujetos a las mismas sanciones o a sanciones adicionales.

11. Ejecución

Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y ciertos proveedores de servicios, según lo determine el Administrador de políticas de información privilegiada de la Compañía y sus subsidiarias, recibirán una copia de esta Política, y certificarán su conformidad con esta Política de divulgación al confirmar su conformidad con el Código de Conducta y Ética Empresarial al que se incorpora esta Política de uso de información privilegiada como referencia. Es una condición de su nombramiento, empleo o compromiso que cada una de estas personas cumpla en todo momento con los estándares, requisitos y procedimientos establecidos en esta Política, a menos que se reciba una autorización por escrito para proceder de otra manera de un Administrador de la Política de uso de información privilegiada. Cualquier persona que viole esta Política puede enfrentarse a medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir la terminación de su empleo o su nombramiento o compromiso con la Compañía sin previo aviso. La violación de esta Política también puede violar ciertas leyes de valores. Si parece que un director, funcionario, empleado, consultor o determinado proveedor de servicios puede haber violado dichas leyes de valores, la Compañía puede remitir el asunto a las autoridades reguladoras correspondientes, lo que podría dar lugar a sanciones, multas o encarcelamiento.

* * * * *

Si tiene alguna pregunta o desea información sobre lo anterior, comuníquese con un administrador de la política de uso de información privilegiada.

Anexo “A”

Ejemplos comunes de información privilegiada

Los siguientes ejemplos no son exhaustivos.

- Cambios propuestos en la estructura de capital, incluida la división de acciones y dividendos de acciones.
- Financiamientos propuestos o pendientes
- Aumentos o disminuciones importantes en la cantidad de valores en circulación o endeudamiento
- Cambios propuestos en la estructura corporativa, incluidas fusiones y reorganizaciones
- Adquisiciones propuestas de otras empresas, incluidas adquisiciones o fusiones
- Adquisiciones o enajenaciones importantes de activos
- Cambios o desarrollos importantes en productos o contratos que afectarían significativamente las ganancias al alza o a la baja.
- Cambios sustanciales en el negocio de la Compañía
- Cambios en la alta dirección o control de la Compañía
- Quiebra o administración judicial
- Cambios en los auditores de la Compañía
- la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía
- cambios indicados en los ingresos o ganancias hacia arriba o hacia abajo de un tamaño promedio más reciente
- procedimientos legales materiales
- incumplimientos en obligaciones materiales
- los resultados de la presentación de asuntos a votación de los tenedores de valores
- transacciones con directores, funcionarios o principales tenedores de valores
- el otorgamiento de opciones o el pago de otra compensación a directores o funcionarios